

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez previa autorización del mismo el presente proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2018-00448** de AGUSTIN GUTIERREZ RODRIGUEZ contra COLPENSIONES, ECOPETROL Y OTROS, informando que H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, confirmó la decisión recurrida y sin cumplimiento de lo ordenado en auto anterior. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., Veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

De acuerdo al informe secretarial, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante providencia de fecha 30 de Octubre de 2020 (fls. 684-687), por medio de la cual **CONFIRMÓ** la decisión dictada en este expediente el día 13 de julio de 2020.

Continuando con el trámite procesal que corresponde se dispone **REQUERIR** a través de la presente providencia al apoderado de la demandada ECOPETROL S.A. a fin que allegue la prueba de oficio requerida por segunda vez en audiencia de fecha 31 de Julio de 2020, en el sentido de allegar la certificación de los tiempos de ejecución de los contratos suscritos entre ECOPETROL S.A. y AN SON DRILLING OF COLOMBIA OF COLOMBIA, esto previo a la realización de la audiencia que se programará a continuación.

Así las cosas, cítese a las partes para dar continuación a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, prevista en el Artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., de manera virtual mediante la utilización del programa TEAMS de Microsoft, la cual tendrá lugar **EL DÍA DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, con el **Sistema de Oralidad** implementado para estos Despachos Judiciales, fecha y hora dentro de las cuales se decidirá sobre el cierre del debate probatorio, se escucharán las alegaciones finales, y de ser el caso se proferirá sentencia.

Para los efectos de la digitalización del expediente, correrá por cuenta del juzgado, y para compartir una copia con cada una de las partes, dentro del término de dos días contados desde la notificación de esta providencia, los apoderados informarán al correo del juzgado el servidor de almacenamiento en la nube, bien sea Gmail (Drive), o de Microsoft (One Drive), y sus correspondientes correos afiliados, para efecto de compartirles la carpeta digital del expediente, lo anterior dada la extensión de tales archivos.

Conforme lo anterior y para ser partícipe de la audiencia, los apoderados, partes y testigos deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, y descargar previamente en ellos la aplicación TEAMS de Microsoft, así como deberán contar con conexión de internet suficiente. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer de manera virtual a sus testigos de ser el caso, en la hora señalada, y del cumplimiento por los mismos de las exigencias tecnológicas indicadas.

De igual forma, se dispone que los apoderados, como máximo **DOS (2) DIAS** antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico DEL JUZGADO jato16@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos actualizados y el de la parte que representan, para efectos de remitirles los link de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes, de lo contrario se predicará para tales fines los suministrados en el expediente, y a falta de ellos, el desinterés para la asistencia a la audiencia pública virtual.

Todo documento que vaya a ser aportado durante la diligencia, debe estar previamente digitalizado, esto con la finalidad de ser cargado en el chat de la audiencia en TEAMS de Microsoft y ser compartido con los demás sujetos procesales.

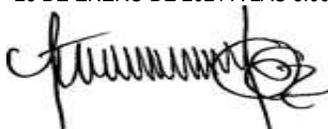
Comuníquese esta decisión a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 07 FIJADO
HOY 28 DE ENERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
secretaria

